

bega y otros a un gobierno a esto
 a ser el dicho oficio en que se de la
 sepultura para para lo qual y
 gran sepultura del orpe de se nueva
 y y buque cadicho para se no abra
 Por comi sanos los unos no de rpa
 lo nes matos alguna mayor y
 de franais gaur de acaoz y muel
 arejido es y lo que en ello se gortare
 lo pague el mayor de mo de proprio
 y no lo tubien forbuque pualado
 Haciendo de ados a la per uno que lo
 dieu que no este a curdo y certifica
 pedidos Cauallero y Comisario
 de la pasaran en q

Provisi acords se valga a de a ter
 del dicho cora quanto benga
 Por un a cauallo

cuando sea
 que el mayor
 pague la
 la de
 adrian

La un. nombre de comisario de la don
 Antonio Garcia de acaoz mayor rpidor
 para que salga de la a d m m e trador
 para que en la on de la caudal que a
 de pagar Juan Cerdan si lleros de la
 la rra o visible y lo agaste y lo que
 de on e stan boga que el mayor ordmo
 de proprio lo pague en un form idad
 de lo fruymento que esta en se n tubio
 del dicho Juan Cerdan de su a n t e n a i d
 e n e t a n u e

Don Martin
 Pero Ferrer
 Juan de la
 Peres montes
 Juan de la
 Juan de la

